MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

Contrato Nº 10/2015

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE "Q"

Entre La Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Yuzuru Miyasato, con Cédula de Identidad N° 979.267, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G.C. CONSTRUCCIONES con RUC. Nº 423979-2, domiciliada en Encarnación, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pedro Silva Ozuna, con Cédula de Identidad N° 423979, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE "Q",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE "Q"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*5*	*0*	*520*	*30*	*011*	*7*	*190.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 293612.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Yuzuru Miyasato
INTENDENTE MUNICIPAL

G.C. Construcciones
RUC: 423979 - 2
Ing. Pedro Silva

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación CONCURSO DE OFERTA N° 06/2015, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución J.M. N°36/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°367/2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días, a partir de la firma del mismo.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*CONSTRUCCION DE EMPEDRADO*	-	-	*GL*	*1*	*169.060.000*	*169.060.000*

TOTAL: Ciento sesenta y nueve millones sesenta mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA realizara los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas planos y planillas.

El Contratista deberá ejecutar la obra en un plazo de 120 días contados a partir de la Orden de Inicio. (Por tramo establecido en dicha orden de servicio), hasta completar la totalidad del contrato.

Al finalizar cada etapa el Fiscal de Obra de la Municipalidad realizara la fiscalización correspondiente y labrara un Acta de Recepción provisoria y luego la definitiva de la misma.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El contratista cumplirá con todas las instrucciones de la Fiscalización. Las omisiones eventuales de la Fiscalización, en desaprobar cualquier método de Construcción Utilizado por el Contratista, o en señalar cualquier material o trabajo que resulte defectuoso, no serán interpretadas, como aceptación del trabajo defectuoso.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgará un anticipo del 30% a la expedición del Código de Contrataciones Públicas

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
INTENDENCIA
Yuzuru Miyasato
INTENDENTE MUNICIPAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Factura deberá ser presentada en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de La Paz.
Las Facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, en un 40% y el saldo del 30% restante se abonara al finalizar la obra, todos previa verificación del fiscal de Obras Publicas de la Municipalidad de la Paz, deberán ser presentadas (Facturas, Solicitud de Pago (documentos originales), dentro del plazo de 10 días de presentadas las mismas.
El Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 5% (cinco por ciento)

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA

La recepción provisoria se realizara a los ciento veinte días y definitiva a los treinta días contados luego de la recepción provisoria.

FONDO DE REPARO

Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al Art. 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco porciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la Recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este Art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

- Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Empedrado sobre la Calle Q.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE LA OBRA

El contratista es responsable del retiro de los objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, arena y otros restos de materiales en el lugar de la construcción.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Yuzuru Miyasato
INTENDENTE MUNICIPAL

S.C. Construcciones
RUC: 423979 - 2
Ing. Pedro Silva

16. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 02 días del mes de Septiembre del 2015.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....

Prof. Víctor Venialgo
Secretario Interino Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....

Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

.....

Ing. Pedro Silva Ozuna

G.C. CONSTRUCCIONES

G.C. Construcciones
RUC: 423979 - 2
Ing. Pedro Silva